

## ANEXO I



Ayuntamiento  
Guía de Isora

Calle del Ayuntamiento, 4 | 38680 Guía de Isora  
Santa Cruz de Tenerife | Canarias | España  
tel. 922 850 100 | fax 922 850 03 54  
www.guiadeisora.org

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE  
SUBVENCIONES A ALUMNADO DE  
ENSEÑANZA OBLIGATORIA 2025

Publicación de bases y convocatoria:

BDNS y Página Web del Ayuntamiento de Guía de Isora

POR FAVOR RELLENAR LOS CAMPOS EN MAYÚSCULAS

### DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA/SOLICITANTE

Rellenar por el padre/madre o responsable legal

Nombre y Apellidos	NIF/NIE o CIF
--------------------	---------------

### DATOS DEL MENOR MATRICULADO EN ENSEÑANZA OBLIGATORIA

Nombre y Apellidos	NIF/NIE o CIF
--------------------	---------------

### DATOS ACADÉMICOS 2024-2025

Nombre del centro educativo.	Curso
------------------------------	-------

### DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección:
------------

Teléfono Fijo/Móvil:	Correo Electrónico:
----------------------	---------------------

### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

#### Documentación obligatoria

- Declaración responsable, incluida en este impreso (leer, marcar y firmar parte posterior).
- DNI/NIE en vigor de beneficiarios/as serán el padre/madre o responsable legal de menores matriculados en enseñanza obligatoria.
- Libro de familia o documentación que acredite la tutoría legal del menor.
- Matrícula o certificado si el centro educativo se encuentra fuera del ámbito municipal.  Autorizo solicitar al centro educativo.
- Modelo de Alta y/o Modificación de Terceros debidamente cumplimentado por el/la beneficiario/a o certificado de titularidad si ya lo ha presentado con anterioridad.

#### Documentación opcional.

- Título de familia numerosa.
- Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad, emitido por el centro base de Atención a Personas con Discapacidad o bien, Certificado o Resolución relativo al grado de incapacidad permanente del Instituto Nacional de la Seguridad Social donde aparezca el grado de discapacidad de Personas Físicas en vigor.
- Documentación (libro de familia o cualquier otro documento) que indique situación monoparental o viudedad.

### NOTA IMPORTANTE

1. Si no presenta toda la documentación o la presentada no está clara, se requerirá mediante tablón de anuncios del Ayuntamiento en la URL: <https://guiadeisora.sedelectronica.es/board>.
2. El importe concedido por alumno/a es para gastos de MATERIAL FUNGIBLE (libros no incluidos), uniformidad y se deberá justificar presentando las facturas correctamente **1 MES DESPUÉS DEL ANUNCIO DE RESOLUCIÓN**. La Justificación se realizará presentando ANEXO II y facturas correctamente rellena por el concepto otorgado y con fecha desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025.
3. No se abonará la subvención hasta que no esté justificada correctamente o si tiene alguna deuda tributaria en alguna administración pública.
4. La presentación de la solicitud implica la aceptación de lo establecido en la presente convocatoria, en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y demás normativa de aplicación. Podrá descargar toda la documentación y leer la convocatoria en <https://www.guiadeisora.org/corp/areas-municipales/educacion/becas-y-ayudas/>

## DECLARACIÓN RESPONSABLE (Marcar lo que proceda)

### El solicitante DECLARA:

- No haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso salvo que en éste haya adquirido en eficacia un convenio. No estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la ley concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- No tener la residencia fiscal en un país o en un territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.
- No estar incurso/o en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación
- Haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas con anterioridad por el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de solicitudes para la concesión de nuevas subvenciones.
- Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Guía de Isora en la fecha máxima de presentación de la solicitud para la concesión de nuevas subvenciones.
- Autorización al Ayuntamiento de Guía de Isora para recabar datos ante esta Administración, la Administración Tributaria de la C.C.A.A. de Canarias, La Seguridad Social, La Agencia Tributaria de la Administración Estatal (A.E.A.T.), el Consorcio de Tributos y cualquier otra administración, si fuera necesario, relativa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

### NOTA IMPORTANTE

Se advierte al beneficiario/a, que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

En atención a lo anterior se SOLICITA:

Participar en **LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DE APOYO AL ESTUDIO PARA ALUMNADO EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO DE GUÍA DE ISORA Y MATRICULADOS EN ENSEÑANZA OBLIGATORIA, EJERCICIO 2025.**

En Guía de Isora a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma de la persona solicitante/padre/madre/tutor/a Legal  
En el caso de ser beneficiario/a menor de edad.

Se le informa que el responsable del tratamiento es el Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Sus datos personales serán tratados con la finalidad de gestión y tramitación de las solicitudes de subvenciones de acuerdo con las bases de una convocatoria pública. La base legítima del tratamiento es, con carácter principal, el ejercicio de poderes públicos conferidos conforme la normativa aplicable en esta materia. En atención a los fines descritos sus datos personales podrán ser comunicados a terceros, fundamentalmente, en base a una obligación legal. Asimismo, no están previstas transferencias internacionales de sus datos personales. Por último, se pone en su conocimiento que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como otros derechos, como se explica en la información adicional, pudiendo consultar la misma en la URL: <https://guiadeisora.sedeelectronica.es>